



RESOLUCION No 414  
( 6 AGO 2012 )

**POR EL CUAL SE RECONOCE LA DE VOLUCION DE SALDO A FAVOR DE UN  
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el acuerdo 020 de 2008, Artículo 186, y Artículo 815 del Estatuto Tributario

**CONSIDERANDO**

Que la Sra LUZ MARY PERILLA ARENAS identificado con C.C. No 41518513 como representante legal de la empresa SUPERNUMERARIOS S.A. desarrolla actividad comercial de vigilancia y de empleos temporales.

Que el día 31 de Enero de 2012 la Sra LUZ MARY PERILLA ARENAS identificado con C.C. No 41518513 como representante legal de la empresa SUPERNUMERARIOS S.A cancelo el impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2011 por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Que la Sra LUZ MARY PERILLA ARENAS identificado con C.C. No 41518513 como representante legal de la empresa SUPERNUMERARIOS S.A presento las declaraciones de industria y comercio No 201020151

Que se adjunta de igual forma certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS cámara y comercio de fecha 11 de JULIO de 2012.

Que se observa en declaración No 201020151 correspondiente al año 2011 un saldo0 a favor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.138.000)

Que el valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.138.000) PESOS M/CTE por concepto de anticipo del año 2012 relacionado en la declaración de industria y comercio No 201020151 .es susceptible de devolución toda vez que el formulario de declaración de impuesto de Industria y Comercio no permite el arrastre de saldos a favor para vigencias futuras.

Que después de verificada la información suministrada en la declaración de industria y comercio No 201020151 . y confrontarla con las certificaciones de retención solicitadas a BRINSA S.A. Y TRANSPORTADORES BETANIA se constato la veracidad de la misma

Que de la información suministrada en la declaración de industria y comercio No 201230486 se concluye que efectivamente existe un saldo a favor por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.138.000) PESOS M/CTE la cual deberá ser devuelta a favor del la empresa SUPERNUMERARIOS S.

Que Sra LUZ MARY PERILLA ARENAS identificado con C.C. No 41518513 como representante legal de la empresa SUPERNUMERARIOS S.A solicita devolución del saldo a favor de las sumas de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.138.000) PESOS M/CTE

Que el artículo 198 del acuerdo 020 de 2008 establece que para efectos de los procedimientos tributarios de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobros relacionados con los impuestos Municipales se aplicaran los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 853 del Estatuto Tributario Nacional, corresponde al Jefe de la Unidad de Devoluciones o de la Unidad de Recaudo encargada de dicha función, proferir los actos para ordenar, rechazar o negar las devoluciones y las compensaciones de los saldos a favor de las declaraciones tributarias o pagos en exceso .

Que la Administración Municipal estima viable la devolución solicitada por el contribuyente, afectando el rubro presupuestal 21102020402 , denominado devolución tasas y multas

Por todo lo expuesto

**RESUELVE**

***Progreso con Responsabilidad Social***

**Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356- EXT 139-122-112 FAX: EXT 122**



**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la devolución de saldo a favor del establecimiento de comercio denominado SUPERNUMERARIOS S.A por valor de de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.138.000) PESOS M/CTE

**ARTICULO SEGUNDO:** Efectúese los registros contables correspondientes para pago del valor establecido en el Artículo Primero, afectando el rubro presupuestal 21102020402 devolución impuestos, tasas y multas.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución la Sra LUZ MARY PERILLA ARENAS identificado con C.C. No 41518513 como representante legal de la empresa SUPERNUMERARIOS S.A..

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución precede el recurso de reposición en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Oscar Mauricio Bejarano*  
OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA**

En Cajica a \_\_\_\_\_ de 2012 notifíquese personalmente a la Sra LUZ MARY PERILLA ARENAS identificado con C.C. No 41518513 como representante legal de la empresa SUPERNUMERARIOS S.A. con NIT 860076607, del contenido de la resolución \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2012.

Firma del Notificado *Oscar Mauricio Bejarano*  
Representante Legal.

Aprobó: Oscar Mauricio Bejarano  
Reviso LCVB *LCVB*  
Elaboro: Oscar Rodríguez *OR*

*OR*

*2/2*  
*Atendido*